



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Jueves 16 de mayo

Número 110

Diputación Provincial

Devolución de fianza

Aprobada por Decreto de la Presidencia de esta Corporación, de fecha 14 del actual, la recepción definitiva de las obras de construcción de una escuela y una vivienda para el Maestro, en el pueblo de Barcina de los Montes, de esta provincia, llevada a cabo por D. Jesús González Llorente, al objeto de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que por la Alcaldía de dicho pueblo se certifique si existen o no reclamaciones icontra el citadido contratista, por deudas de jornales, materiales, etc., cuya certificación se referirá a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación al Alcalde a esta Diputación en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin haberse recibido, se entenderá que no hay ninguna reclamación.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Burgos, 15 de mayo de 1957.—
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Sección Provincial de Administración Local

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 6 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Basilisa Rodríguez Perdiguero, viuda del que fué Inspector Veterinario, don Troadio Vicente Maestro, cuyo expediente fué instruido por el Ayuntamiento de Castrojeriz, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Hinestrosa, debe contribuir con la cuota anual de 389,93 pesetas y con la cuota mensual de 32,49 pesetas.

Villasilos, 555,62 y 46,30.

Villaveta, 348,33 y 29,03.

Villaquirán de la Puebla, 262,80 y 21,90.

Castrillo Matajudíos, 232,35 y 19,36.

Hontanas, 261,45 y 21,79.

Castrojeriz, 1.549,52 y 129,13.

Lo que se publica en este periódico de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 11 de mayo de 1957.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Teodoro Deán Ruiz, hijo de Mariano y de Isabel, natural de Tamarón, partido de Castrojeriz, soltero, cacharrero, y últimamente vecino de esta capital, Fuente-cillas, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia, de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 36 de 1956, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado

rebelde y le parará el perjuicio a que hublere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 11 de mayo de 1957.—El Secretario judicial.

Belorado

D. Angel Garrido Manero, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Belorado (Burgos), y accidentalmente en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas señalado con el número 3 del año en curso, por lesiones causadas a doña Inés Castaño Castaño, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Belorado, a 29 de abril de 1957. El señor don Víctor Carrasco Pardiñas, Juez Comarcal Titular de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, sobre lesiones, seguidos entre partes: de la una, como denunciante, doña Inés Castaño Castaño, de 33 años de edad, viuda, sus labores y vecina accidentalmente de Pradoluengo (Burgos), y de la otra, como denunciado, don Máximo Pérez Maeso, de 44 años de edad, casado, Maestro Nacional y vecino de Pradoluengo (Burgos), en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Máximo Pérez Maeso, de la falta de lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, librándose oportuno exhorto y carta-orden a los Juzgados Comarcal de Verín y de Paz de Pradoluengo (Burgos).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Carrasco Pardiñas.—Rubricado.—Está sellada con el del Juzgado».

Y en virtud de lo ordenado en providencia del día de la fecha y sirva de notificación en forma a la denunciante doña Inés Castaño Castaño, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la villa de Belorado, a 10 de mayo de 1957.—Angel Garrido.

Castrojeriz

Don Manuel González Nájera, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de exacción de costas, practicada por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de la causa número 44 de 1949, seguida por el delito de lesiones, contra Manuel Santamaría Merino, natural de Pampliega; he acordado sacar por segunda vez a pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, las siguientes fincas rústicas, por haberse declarado desierta la primera subasta.

Una tierra al sitio de la Monja, hoy majuelo, de cuatro celemines u ocho áreas, que linda Norte Julio Sanz, S. Timoteo Merino, E. camino y O. Emilia González, tasada en 1.050 pesetas.

Otra tierra al Horcado, de una fanega o veinticuatro áreas; linda al N. Emilio González, S. Silvano Lafont, E. y O. herederos

de Teodosio Pérez, tasada en 350 pesetas.

Otra al Castillo, de treinta y seis áreas; linda al N. Felipe Diez, S. Saturnino Merino, Este Timoteo Merino y O. camino, tasada en 250.

Otra al mismo sitio, de treinta y seis áreas; linda al N. Jerónimo Antón, S. Anastasio Pérez, E. Pedro Merino y O. Teodoro Merino, tasada en 280.

Otra al Roble, de ocho áreas; linda N. cuesta, S. se ignora, Este los de Cuesta y O. Francisco Tamayo, tasada en 300.

Las fincas descritas radican en el término municipal de Pampliega.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Castrojeriz, el día 4 de junio próximo y hora de las doce de su mañana; los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, los cuales pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoseles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no podrán exigir ninguno otro. Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Castrojeriz, a 9 de mayo de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Manuel González.

Lerma

Requisitoria

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido,

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al pro-

cesado Manuel Bernabeu García, de 28 años de edad, hijo de Bautista y de Milagros, natural de Madrid y vecino del mismo, calle Alenza, número 14, para que en término de diez días, se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la Cárcel del partido de esta villa, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, pasándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.), exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial, en cuyo territorio pueda encontrarse, proceda a su busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido.

Dado en Lerma, a 10 de mayo de 1957.—El Juez de Instrucción, Antonio Rebollo Peña.

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Edicto

D. Luis Gómez de Aranda y Serano, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia,

Hago saber; Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento gubernativo de apremio a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Jaime Rebolledo, vecino de Villasur de Herreros, sobre adeudos de cuotas de Seguros Sociales al Instituto Nacional de Previsión, en los cuales por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», seminue-

va, número 174.870, valorada en 4.000 pesetas.

Dicha subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 1.º de la casa número 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta Capital, el día 18 de los corrientes a las doce horas, siendo condición indispensable para poder tomar parte en ella, depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del valor de tasación dada a dicha máquina y que no se admitirán posturas dentro de ella que no lleguen a cubrir el 50 por 100 del avalúo, siendo adjudicada provisionalmente al mejor postor y definitivamente, de no hacerse uso por el Organismo acreedor del derecho de tanteo que le concede la norma 6.ª del artículo 7.º de la Orden de 8 de octubre de 1949.

Mentada máquina se halla depositada en la persona del ejecutado, en el pueblo de Villasur de Herreros, donde puede ser examinada.

Burgos, 9 de mayo de 1957.

Confederación Hidrográfica del Duero

—:—

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Don Félix del Pozo Barbadillo.

De su representante.—D. Luis García Suárez, vecino de Valladolid, Paseo de Zorrilla, 8.

Clase de aprovechamiento.—Usos Industriales.

Cantidad de agua que se pide. 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Ura y Mataviejas.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Quintanilla del Coco (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 18 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio:

Alcaldía de Contreras

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Institución de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión co-

rrespondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante quince días. En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, en dichos textos legales.

Contreras, 30 de abril de 1957.
El Alcalde, A. Gutiérrez.

Alcaldía de Santa Cecilia

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cecilia, 10 de mayo de 1957.—El Alcalde, Cipriano Tomé.

Alcaldía de Olmedillo de Roa

Aprobado por el pleno de esta Corporación municipal el presupuesto municipal extraordinario, número 1 de 1957, para subvenir a los gastos de la instalación del teléfono y otros servicios en esta localidad, quedan expuestos al público dichos documentos juntamente con los determinados en el artículo 203

del Reglamento de Haciendas Locales, por término de quince días, a fin de que por las personas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido y aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, y por las causas relacionadas con el número 696 del mismo Cuerpo legal, pueda examinarlo y aducir las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de cuanto previene el artículo 698 de la propia Ley y el número 6.º del artículo 209 del Reglamento de Haciendas Locales.

Olmedillo de Roa, 3 de mayo de 1957.—El Alcalde, Constantino Pérez.

Alcaldía de Villaquirán de la Puebla

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales, artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas

naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquirán de la Puebla, a 7 de mayo de 1957.—El Alcalde, Crescencio Acitores.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Aranda de Duero

Solicitado por don Victoriano García Sanz, vecino de esta villa, la licencia de apertura de un local destinado a Servicio Diesel, en la plaza de Primo de Rivera, y como quiera que esta industria pueda estar comprendida dentro de las molestas, se pone en conocimiento de todos los que se crean perjudicados con dicha instalación para que puedan presentar reclamaciones dentro de los ocho días, contados a partir del siguiente de su aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 10 de mayo de 1957.—El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

Caja de Ahorros del Círculo

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 100.042, por extravío.

Plazo para oponerse 15 días.
Burgos, 15 de mayo de 1957.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS